

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.-

**DECRETO N° 958 /1(FE).-
EXPEDIENTE N° 1.873/170-B-19.-**

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el señor Enrique Alberto Banchemo D.N.I. N° 13.847.078, solicita se le conceda un plan de pago, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita plan de pago en 15 cuotas de la deuda actualizada determinada en los juicios de ejecución fiscal, para el cobro de multas impuesta por la Dirección de Comercio Interior, sin sentencia. Considera para ello la tasa de financiación que fija el artículo 89 del Código Tributario Provincial, entendiendo que dicha tasa es razonable y acorde a los parámetros que fijan los jueces en la materia.

Que además, luego de cancelar la financiación propuesta para el pago de los juicios sin sentencia, ofrece pagar en 3 cuotas los honorarios de los profesionales intervinientes, computados en la mitad de una consulta escrita, más los correspondientes aportes de ley.

Que finalmente solicita consensuar una forma de pago acorde a sus posibilidades, respecto del saldo deudor correspondientes a los juicios que cuentan con sentencia.

Que a fs. 3/4 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, emite informe y practica liquidación correspondiente.

Que a fs. 6 obra nueva planilla que cuenta con la conformidad del señor Banchemo.

Que a fs. 8/14 el Director de Judicial de Fiscalía de Estado informa que el señor Enrique Alberto Banchemo fue ejecutado por la Provincia de Tucumán en un total de 18 juicios en trámite, registrados en el sistema Lex Doctor, por multas impuestas por la Dirección de Comercio Interior, de los cuales 12 tienen sentencia y se encuentran sin cobrar, y en 6 aún no se dictó sentencia. Adjunta listados.

Que señala que el señor Banchemo posee nivel 3 en cuentas bancarias, resultando dificultoso el cobro de las acreencias según el informe de la página web.

Que menciona que se practicó planilla, la cual fue aceptada de conformidad a fs. 17, por lo que resultaría conveniente un acuerdo.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 630 de fecha 12 de marzo de 2020, obrante a fs. 20,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el convenio de pago propuesto por el señor Enrique Alberto

///...

Poder Ejecutivo
Tucumán

III.2.-
Cont. Decreto N° 958 /1(FE).-
Expte. N° 1.873/170-B-19.-

Banchero, D.N.I. N° 13.847.078, en 15 cuotas de la deuda actualizada de los juicios sin sentencias, con la tasa de financiación que fija el artículo 89 del Código Tributario Provincial y en 3 cuotas los honorarios de los profesionales intervinientes computados en la mitad de una consulta escrita, más los correspondientes aportes de ley, conforme detalles y planillas obrantes a fs. 16/17, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado a suscribir el acuerdo en representación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIM.-




Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN